



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
PRACTICADA A LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA**

**INFORME
Nº 001-2011-DARNA-CLY-SAG-J**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 2 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CUENCA DEL LAGO DE YOJOA

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

**INFORME
Nº 001-2011-DARNA-CLY-SAG-J**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 2 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
“DARNA”**

CONTENIDO

Nº PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. METODOLOGÍA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2 - 3
F. OBJETIVO DE LA ENTIDAD	4
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS	5
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	5 - 8

CAPÍTULO III CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	9
------------------------------------	---

CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, ETC.	10-17
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	17-21

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A AUDITORÍAS ANTERIORES	22
-----------------------------------------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC; 15 de noviembre de 2011
Oficio N° MMAME/TSC-208-2011

Ingeniero
Jacobo Regalado Weizemblut
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería (SAG)
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 001-2011-DARNA-CLY-SAG-J de la auditoría de gestión ambiental practicada a la cuenca del Lago de Yojoa, por el período comprendido del 2 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 3; 43, 44, 45 numeral 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente Por Ley

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AGALY	Auditoría de Gestión Ambiental a la Cuenca Lago de Yojoa
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
AMUPROLAGO	Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Área de Influencia
CESSCO	Centro de Estudios y Control de Contaminantes
CLY	Cuenca del Lago de Yojoa
CO	Convenio
CODEMUSBA	Asociación de Municipios del cono sur del departamento de Santa Bárbara
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
CONASA	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento
COSUMO	Empresa Construcciones y Supervisiones Montes
DARNA	Departamento de Auditoría al Sector Recursos Naturales y Ambiente
DECA	Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
DIGEPESCA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
DINADERS	Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
ENTECH	Empresa de Inversiones Ambientales S. A. de C.V.
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales
FEMA	Fiscalía Especial del Medio Ambiente
HONDULAGO	Autoridad Cuenca del Lago Yojoa
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IHCAFE	Instituto Hondureño del Café
INA	Instituto Nacional Agrario
MARENA	Programa Multifase de Manejo de los Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias
msnm	metros sobre el nivel del mar
ONG	Organización No Gubernamental
LOT	Ley de Ordenamiento Territorial
PGR	Procuraduría General de la República
PMCLY	Plan de Manejo de la Cuenca Lago de Yojoa
PLANASA	Plan Nacional de Saneamiento de Honduras
POA	Plan Operativo Anual
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PRODEMHN	Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal de Honduras
RRNN	Recursos Naturales

SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
SIGG	Sistema de Información Geográfico Gerencial
SIG	Sistema Información Geográfico
SINAPH	Sistema Nacional de Área Protegidas de Honduras
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UMA	Unidad Municipal Ambiental

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 3; 43, 44, 45 numeral 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y la orden de trabajo N° 001-2011-DARNA del 17 de febrero de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Evaluar la gestión que realizan las diferentes instituciones y organizaciones que tienen injerencia en el manejo de la cuenca Lago de Yojoa, basado en la aplicación de la legislación ambiental vigente, incluyendo tratados y convenios internacionales, con el propósito de asegurar el uso sustentable de los recursos de la cuenca y mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos

- a) Identificar las instituciones y organizaciones presentes y/o responsables de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.
- b) Identificar las funciones o responsabilidades de las instituciones y organizaciones presentes y/o encargadas de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.
- c) Evaluar la gestión de las instituciones y organizaciones presentes y/o encargadas de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la investigación y evaluación de la gestión ambiental de las instituciones con competencia en la Cuenca del Lago de Yojoa (ICF, AMUPROLAGO, HONDULAGO, SAG, DICTA, SERNA, ENEE, Municipalidades de: Las Vegas, Santa Bárbara y San Pedro de Zacapa, en el Departamento de Santa Bárbara; San José de Comayagua y Taulabé, en el Departamento de Comayagua; y Santa Cruz de Yojoa, en el Departamento de Cortés); registros, cumplimiento de la actividades y legislación ambiental y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de éstas instituciones, cubriendo el período comprendido del 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las líneas de investigación de Áreas Protegidas, Recurso Hídrico, Áreas de Protección Forestal, Producción Agropecuaria, Infraestructura, Desechos Sólidos, Convenios y Tratados.

D. METODOLOGÍA

En el desarrollo de la auditoría se utilizaron las siguientes Técnicas de auditoría:

1. **Técnica de Verificación Verbal**, mediante las diferentes entrevistas y reuniones con los alcaldes municipales, encargados de las unidades ambientales municipales, Jefes de áreas Protegidas del ICF, representantes del IHCAFE, de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, La Dirección de Fomento a la Minería (DEFOMIN), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), SENASA, DIGEPESCA, DICTA, AMUPROLAGO, HONDULAGO, ENEE, encargados de las casetas de venta de pescado frito y algunos hoteles aledaños al espejo de agua del lago.
2. **Técnica de Verificación Escrita**, mediante el análisis, conciliación y confirmación de los documentos proporcionados por las diferentes municipalidades y las instituciones antes mencionadas.
3. **Técnica de Verificación Física**, mediante las inspecciones in situ realizadas a la Zona de la Cuenca del Lago de Yojoa.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

a) Antecedentes

La Cuenca Tributaria del Lago de Yojoa, fue declarada Zona Protegida número cinco, mediante Decreto 71-71 del año 1971, está bajo la categoría de manejo de zona de usos múltiples según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

La Cuenca del Lago de Yojoa representa un ecosistema único en el país y en la región Centroamericana, ya que forma parte del Corredor Biológico Mesoamericano, declarado sitio RAMSAR (Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitats de especies de aves acuáticas) y registrado bajo el número 1467, sirve de hábitat de especies de flora y fauna; además es de gran importancia económica, social, ambiental y turística.

Las principales actividades económicas de la Zona son:

1. Explotación Minera
2. Empresas Hidroeléctricas
3. Actividades Avícolas
4. Actividades Porcinas
5. Actividades Piscícolas
6. Actividades Agrícolas
7. Turismo

La Mancomunidad “Asociación de Municipios para la Protección del Lago de Yojoa, denominada (AMUPROLAGO)”, firmó Convenio de Co-Manejo de la Cuenca el año

2002 con la AFE-COHDEFOR quien era la institución administradora de las áreas protegidas del país, en el año 2010 se renovó el Convenio de Co-Manejo con el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); AMUPROLAGO es una organización de carácter público, sin fines de lucro, duración indefinida, patrimonio propio y domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, la cual fue creada en 1994 por 10 Autoridades Municipales: Santa Cruz de Yojoa, San Antonio y Potrerillos en Cortés; Las Vegas, Santa Bárbara, San Pedro de Zacapa y San Francisco de Ojuera en Santa Bárbara; Taulabé, Meámbar y San José de Comayagua en Comayagua; interesados por el deterioro acelerado de la cuenca; pero su despegue como ente gestor, interlocutor, coordinador, asesor y ejecutor se inició después de obtener su Personería Jurídica, a partir del año 2001.

Mediante Decreto N° 46-2007 fue creado HONDULAGO como el ente regulador, encargado de velar por la Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa, responsable de hacer cumplir las leyes, ordenanzas, acuerdos, contratos y la normativa legalmente establecida, que sea aplicable en las actividades que se desarrollen en la Cuenca.

Las presiones más relevantes que afectan actualmente la Cuenca del Lago de Yojoa, son:

- Prácticas agrícolas inadecuadas
- Desarrollo de infraestructura
- Uso inapropiado de agro tóxicos
- Extracción de recursos naturales
- Prácticas forestales inadecuadas
- Prácticas ganaderas inadecuadas
- Industria minera
- Agricultura de subsistencia
- Descargas de residuos sólidos y líquidos procedentes de las Municipalidades
- Tala ilegal para leña
- Desarrollo Infraestructura turística
- Extracción de fauna silvestre
- Desarrollo comercial y urbanismo
- Remoción de cobertura vegetal
- Operaciones para producción de energía
- Uso de agua para riego
- Uso del espejo de agua para el cultivo de tilapia

b) Base Legal

1. Constitución de la Republica
2. Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.
3. Ley General del Ambiente y su Reglamento.
4. Ley de Municipalidades y su Reglamento.
5. Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola.
6. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su Reglamento.
7. Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).
8. Código de Salud y su Reglamento

9. Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento
10. Normas Técnicas de las Descargas de Agua Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario
11. Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos
12. Acuerdo N° 71 Creación de la Cuenca Lago de Yojoa.
13. Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO (Decreto N° 46-007) y su Reglamento.

F. OBJETIVO DE LA ENTIDAD

Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)

Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con la producción agrícola nacional, buscando que sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo humano, social y ambiental, basado en la autogestión, la participación comunitaria, el enfoque de equidad de género y el manejo sostenible de los recursos naturales.

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA):

Es una instancia desconcentrada, adscrita a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), responsable de la generación y transferencia de tecnología con enfoque especial hacia la pequeña agricultura, en colaboración con proveedores de servicios privados.

Su función es elevar los niveles técnicos de generación y transferencia de tecnología agropecuaria para atender las necesidades de seguridad alimentaria, la diversificación de la producción y la sostenibilidad de los recursos naturales.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo: Secretario de Estado, Director Ejecutivo DICTA
 Nivel de Apoyo: Coordinadores Regionales

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado en la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE	PERÍODO
Secretario de Estado	Héctor Hernández Amador	01/27/2007 al 25/01/2010
Secretario de Estado	Jacobo Regalado Weizemblut	27/01/2010 a la fecha

CARGO	NOMBRE	PERÍODO
Director Ejecutivo DICTA	Arturo Galo Galo	01/02/2006 al 31/12/2009
Director Ejecutivo DICTA	Félix Rolando Ramos Rodríguez	01/01/2010 al 04/03/2010
Director Ejecutivo DICTA	Francisco Jeovany Pérez Valenzuela	05/03/2010 a la fecha

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS

En la cuenca se han realizado estudios científicos, los cuales en su mayoría se han efectuado como tesis universitarias, sin incurrir en erogaciones para el Estado de Honduras; los que nos dan la pauta de las fortalezas de la misma.

Los estudios realizados son los siguientes:

- La contaminación ambiental del Lago de Yojoa: Un estudio bibliográfico respecto a un Sistema de Indicadores Ambientales (Eveline Studer, 2007)
- Evaluación de Parámetros físicos, químicos y biológicos, Indicadores del Estado Trófico del Lago de Yojoa, Honduras (Eveline Studer, 2007)
- Evaluación de la Calidad del Agua del Lago de Yojoa II (Sigfrido A. Sandoval, 2003)
- Diagnóstico Ambiental del Lago de Yojoa, Honduras (Dr. Paul R. House, 2002)
- Análisis Ambiental Estratégico
- Análisis de Contexto Territorial y Plan de Gestión de los Recursos Naturales de la Subcuenca del Lago de Yojoa (MARENA)
- Valoración de los Servicios Turísticos (CATIE)
- Caracterización de Hábitat para la Biodiversidad como Servicio Ambiental en la Cuenca (CATIE)
- Valoración Económica del Recurso Hídrico para Determinar el Pago por Servicios Ambientales en la Micro-Cuenca El Cianuro (ESNACIFOR)

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La presente auditoría se centró en la evaluación de la gestión ambiental en la cuenca del Lago de Yojoa, por medio de la evaluación del cumplimiento del Plan de Manejo y el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones gubernamentales con injerencia en la cuenca.

Para determinar la eficiencia, eficacia y economía del cumplimiento del Plan de Manejo de la Cuenca Lago de Yojoa, se seleccionó una muestra de las líneas de acción que están establecidas por programas, se realizaron entrevistas, y se hizo uso de la información que la institución proporcionó, concluyendo lo siguiente:

- El Programa Manejo Integrado de los Recursos Naturales, está enfocado en promover la gestión y uso sostenible de los recursos naturales del área protegida, con miras a garantizar su adecuada conservación, recuperación y utilización. El PMCLY propone 40 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 20 de ellas que equivalen al 50%. En lo que respecta a este programa se concluye que de la muestra de las líneas de acción planificadas, se determinó que un 55% de las actividades se cumplieron y el 45% restantes no.

- El Programa de Uso Público, está enfocado en promover en la población local el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales, en la zona e incentivar la protección del área protegida, mediante el desarrollo de actividades que fortalezcan los valores de conservación y el respeto a las normas de protección tanto de la población local como de los visitantes. El PMCLY propone 48 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 23 de ellas que equivale al 48%. En lo que respecta a este programa se concluye que de la muestra de las líneas de acción planificadas, se determinó que un 61% de las actividades se cumplieron y el 39% restantes no.
- El programa operación, está formado por los siguientes subprogramas: administración, desarrollo comunitario, fortalecimiento comunitario e institucional; El PMCLY propone 66 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 31 de ellas que equivalen al 47%. Se determinó, que las actividades se han cumplido en un 71% y el 29% de las actividades restantes no han sido cumplidas por parte de AMUPROLAGO.

Considerando lo anteriormente expuesto, el porcentaje de cumplimiento del PMCLY fue de 62%, nos da una panorámica de que AMUPROLAGO y las instituciones responsables de la gestión de la cuenca, han realizado una gestión ineficaz en el desarrollo de las actividades programadas.

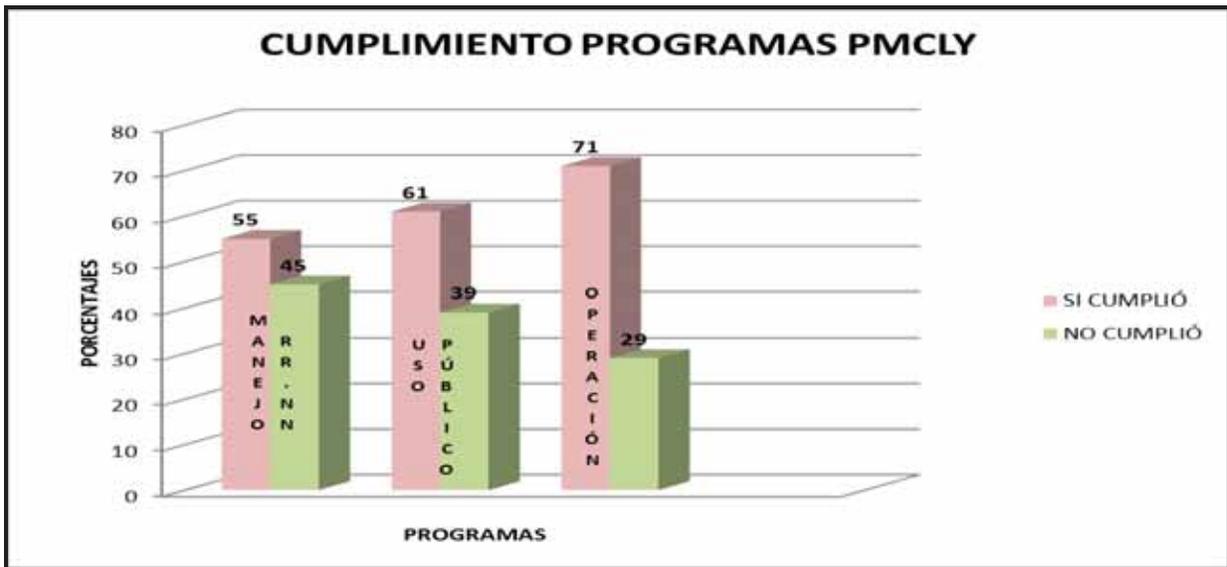


Gráfico N° 1

La eficacia en el manejo y gestión de la CLY, no se pudo determinar debido a que para el cumplimiento de PMCLY únicamente se proporcionó a esta comisión los fondos administrados por la co-manejadora, pero la gestión ambiental de la cuenca es integral, por tal razón el Estado realiza erogaciones a las diferentes instituciones para el manejo y protección de la cuenca.

Al hacer una relación con los POA's de AMUPROLAGO encontramos que las actividades plasmadas no establecen el costo, el período para realizarlas y la ejecución de las mismas; además no existe convenio entre La SERNA y esta Institución que respalde la transferencia por tanto no se puede determinar si los gastos realizados están dentro de los compromisos para los cuales fueron asignados dichos fondos.

Mediante Decreto N° 46-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de noviembre de 2007, se crea la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO; posteriormente mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1422-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de diciembre de 2009, se establece el Reglamento General de la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa (HONDULAGO); este constituye la Autoridad de Protección de la Cuenca (Ente Regulador), en el proceso de la auditoría se constató que en la misma su personal es a nivel de dirección (4 Directores), la oficina está ubicada en el Hotel Los Remos, Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua; no se observó asistencia del personal, solamente el Director Ambiental y una secretaria.

El Estado de Honduras realiza transferencias para el sostenimiento de esta entidad, a criterio del equipo auditor se le debe prestar atención y analizar la rentabilidad, ya que según la información brindada la partida presupuestaria en su mayoría se gasta en sueldos y salarios.

En las giras de campo realizadas en los municipios del área de influencia (Las Vegas, San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, San José de Comayagua y Taulabé, Departamento de Comayagua y Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés), en los cuales a manera general se verificó que existe una deficiente presencia institucional, ya que el deterioro ambiental de la cuenca del Lago de Yojoa es evidente y creciente, por lo tanto no cumplen con los objetivos establecidos.



Imagen N° 1



Imagen N° 2

Deforestación en el área de influencia de la Cuenca del Lago de Yojoa

Un factor determinante en la cuenca en estudio, es el crecimiento poblacional, según el PMCLY entre 1974 a 1988 la población rural experimentó un incremento de aproximadamente el 155%, al existir un crecimiento de la población hay más

demanda de recursos e invasión del bosque y humedales; y por ende mayor contaminación de las quebradas y el espejo de agua, ya que no existe un tratamiento o sistemas que controlen y aminoren la contaminación y el daño ambiental generados por la actividades humanas.

Conclusión

En la evaluación efectuada sobre la gestión ambiental en la Cuenca Lago de Yojoa, se determinó la eficacia según el cumplimiento del PMCLY, la eficiencia y economía no se pudo determinar ya que la implementación de este Plan de Manejo es integral y en los POA's presentados por AMUPROLAGO no se establece el costo, el período para realizarlas y la ejecución de las actividades plasmadas.

Básicamente se concluyó que hay falta de coordinación institucional, apoyo para tomar decisiones y poner en práctica proyectos que reduzcan y mitiguen la contaminación y la problemática ambiental en dicha cuenca, que repercuten directamente en la calidad y cantidad del agua del Lago de Yojoa.

Ésta cuenca está siendo explotada inadecuadamente provocando daños significativos que han contribuido a la disminución del espejo de agua, y si no se toman acciones inmediatas su potencial económico será afectado seriamente y los daños ambientales serán irreversibles generando un impacto económico en la población, además de la pérdida de la biodiversidad del área de influencia de la cuenca.

COMENTARIO DEL EQUIPO AUDITOR: Como solución viable a la problemática de la cuenca del Lago de Yojoa, debe existir una política de Estado enfocada a rescatar el lago, en donde todas las instituciones que tienen injerencia en la cuenca deben trabajar coordinadamente; dando prioridad a los siguientes puntos: saneamiento básico, buscando los fondos respectivos para la construcción de plantas de tratamiento para aguas residuales y aguas grises; un manejo adecuado de los residuos sólidos de las municipalidades y comunidades que se encuentran en toda el área de la cuenca, utilizar buenas prácticas agrícolas sin deforestar los bosques, protección de la flora y fauna tanto terrestre como acuática, desalojo del ganado que se encuentra en los humedales y en áreas prioritarias de la cuenca, permitir un aprovechamiento sostenible para el cultivo de peces en el espejo de agua y analizar como Estado las concesiones otorgadas para el uso de las aguas del lago para el cultivo de tilapia. En conclusión realizar un uso sostenible de la cuenca del Lago de Yojoa, de una manera integral, asegurando el bienestar y futuro de las próximas generaciones, salvando el único lago que tiene Honduras.

CAPITULO III CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE CUENTA CON UN CENSO ACTUALIZADO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DESARROLLADAS EN LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA

De acuerdo a la evaluación de control interno e investigaciones realizadas en las instituciones con injerencia en la cuenca del Lago de Yojoa, se encontró, que no se cuenta con un censo actualizado de las diferentes actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en dicha cuenca.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Cabe mencionar que se solicitó las causas de lo anterior a través del oficio AGALY/TSC-082-2011, el 25 de mayo del presente año, al Ingeniero Sergio Sabillón Jefe Regional de DICTA en Santa Bárbara, a lo cual en fecha 30 de mayo del 2011, responde: 1)... 2) "HONDURAS en sí, no cuenta con un censo actualizado de actividades agrícolas a nivel nacional, lo que limita el enfoque de orientación de proyectos porque no sabemos todo lo que no tenemos, mucho menos lo que nos falta, las instituciones como la nuestra con el poco presupuesto lo único que puede lograr es atender lo básico"...

Al no contar con un censo actualizado que refleje las actividades agropecuarias que se están realizando en la cuenca, se seguirán desarrollando dichas actividades sin control, generando contaminación por la ejecución de las mismas en la cuenca.

Recomendación Nº 1

Al Secretario de Estado de la SAG

Gire instrucciones a quien corresponda, para que realice el censo de actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en la cuenca del Lago de Yojoa; y posteriormente se hagan las actualizaciones correspondientes.

CAPITULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, ETC.

1. NO SE HAN REALIZADO PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS, TÉCNICAS Y MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS EN LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA

En inspecciones de campo realizadas se comprobó que quienes realizan actividades agrícolas y pecuarias en la cuenca del Lago de Yojoa, no están realizando prácticas de conservación de suelos, técnicas y métodos de explotación de actividades agrícolas y pecuarias para prevenir o mitigar impactos negativos en el ambiente, tales como: erosión de suelo, contaminación y sedimentación del Lago de Yojoa.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 49

Cabe mencionar que se solicitó la causa de lo anterior al Ingeniero Jerson Sabillón, Jefe Regional de DICTA en Santa Bárbara, a través del oficio AGALY/TSC-044-2011, el 26 de abril del presente año, en vista que no se recibió respuesta se envió por segunda vez el oficio AGALY/TSC-080-2011, el 25 de mayo del presente año, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio AGALY/TSC-111-2011, el 15 de junio del presente año, tal información que al cierre de la auditoría no fue proporcionada.

La no implementación de las técnicas antes descritas trae como consecuencia, erosión hídrica (deslizamientos de tierra en terrenos demasiado escarpados), y por ende contaminación y sedimentación del Lago de Yojoa.

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado de la SAG

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de DICTA, para que brinde apoyo técnico, logístico y financiero a las regionales en Santa Bárbara, San Pedro Sula y Comayagua, para que realicen actividades de campo correspondientes a transferencia de tecnología agropecuaria en la implementación de prácticas de conservación y métodos de explotación en actividades agrícolas y pecuarias compatibles y sustentables en la cuenca del Lago de Yojoa.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. NO EXISTE TRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA

En las indagaciones efectuadas en las comunidades ubicadas en las micro-cuencas del área de influencia del Lago de Yojoa, se constató que no existe tratamiento de aguas residuales para resolver la problemática del aporte de nutrientes por las descargas de éstas a las fuentes de agua que llegan al lago o las que son descargadas en forma directa en el lago, resultantes de actividades domésticas, agropecuarias y turísticas; especialmente las del casco urbano del Municipio de Las Vegas la cual tiene aproximadamente 17,000 habitantes, las provenientes de actividades por el cultivo de café, hatos ganaderos y de las casetas de ventas de pescado frito; dichas comunidades se describen a continuación:

Nº	Micro-cuenca	Departamento	Municipio	Comunidad
1.	Varsovia	Comayagua	Taulabé	Bacadía Varsovia Cerro Azul
2.	Yure	Comayagua	Taulabé	San Antonio La Unión Las Quebradas
3.	Las Conchas	Comayagua	Taulabé	Las Conchas Pito Solo Las Marías El Playón
		Cortés	Santa Cruz de Yojoa	El Cacao

(Continúa Anexo N° 1)

También es de hacer mención que el proyecto de alcantarillado sanitario con planta de tratamiento, ubicado a orillas del Lago de Yojoa en la comunidad de Playas de Marías, Municipio de Taulabé, no fue concluido; el cual fue diseñado para tratar las aguas servidas para la zona de las casetas de venta de pescado frito, es importante mencionar que en las inspecciones que realizaron a las casetas éstas depositan las aguas grises directamente al Lago, además en la parte de abajo de las casetas es área de vivienda, donde lavan ropa. **(Ver Anexo N° 2)**

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 32
- Ley de Aguas, Artículo N° 44
- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículo N° 4

Se les solicitó las razones de lo anteriormente expuesto mediante los Oficios N°: AGALY/TSC-031-2011 enviado a la señora Tona Audonifia Pineda Alcaldesa Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara; AGALY/TSC-032-2011 enviado al señor Mario Mancía Mejía Alcalde Municipal de San José de Comayagua, Comayagua; AGALY/TSC-033-2011 al señor Nery Orlando Hernández Bautista Alcalde Municipal de San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara; AGALY/TSC-034-2011 a la señora Telma Iris López Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santa Bárbara; AGALY/TSC-035-2011 al señor Roberto Pineda Chacón Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y AGALY/TSC-036-2011 al señor Lectorio Maldonado Alcalde Municipal de Taulabé, Comayagua, de fecha 15 de abril de 2011 a lo que el señor Mario Mancía Mejía Alcalde Municipal de San José de Comayagua, Comayagua, respondió con nota de fecha 26 de marzo de 2011, lo siguiente: “La Municipalidad por sí misma no los posee por la falta de recursos económicos, y el costo alto de los proyectos”...

Al no tener respuesta de las otras municipalidades se solicitó nuevamente mediante los Oficios: AGALY/TSC-066-2011, AGALY/TSC-067-2011, AGALY/TSC-068-2011, AGALY/TSC-069-2011 y AGALY/TSC-070-2011, de fecha 18 de mayo de 2011 a los alcaldes(as) de la Municipalidad de Las Vegas, San Pedro de Zacapa; Santa Bárbara; Santa Cruz de Yojoa y Taulabé respectivamente, debido a que no se atendió dicha solicitud se pidió por tercera y última vez mediante los Oficios: AGALY/TSC-093-2011, AGALY/TSC-094-2011, AGALY/TSC-095-2011, AGALY/TSC-096-2011 y AGALY/TSC-097-2011, de fecha 25 de mayo de 2011 a los Alcaldes(as) Municipalidad respectivamente; respondiendo la señora Tona Audonifia Pineda Alcaldesa Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara con nota de fecha 17 de junio del 2011, lo siguiente:...“no existe ningún tipo de tratamiento de aguas residuales en el municipio, como antes hemos mencionado solamente hay un tanque INFO en casco Urbano y Fosas sépticas en el casco Rural. Las razones: falta de recursos económicos para llevar a cabo estos grandes proyectos se han hecho gestiones a cooperantes extranjeros en estos momentos se está por medio de la Cooperación Española”...

El señor Nery Orlando Hernández Bautista Alcalde Municipal de San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara, mediante nota enviada el 23 de mayo, responde:...“2º) Las comunidades mencionadas manejan sus aguas negras a través de tanques sépticos y pozos de absorción (sistemas individuales), esto ha formado parte de programas impulsados por diversas instituciones relacionadas con el tema, el sector doméstico es el gran generador de aguas negras, la agricultura y ganadería del sector en referencia es de menor escala y no existe industria que genere contaminación alguna en este sentido a excepción de dos casetas de venta de pescado frito que se encuentran ya en los linderos con el municipio de San José de Comayagua”...

La señora Telma Iris López Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santa Bárbara, mediante nota enviada el 25 de mayo de 2011, responde:...“le hago saber que la Municipalidad de Santa Bárbara, SB, en aras de establecer el manejo adecuado del tratamiento de las aguas residuales donde se encuentra la mayor concentración de población, se ha priorizado en el perímetro urbano, la implementación de un plan maestro de Aguas Negras, mediante el cual se pretende contar con el servicio de alcantarillado sanitario, tratamiento de los vertidos de aguas residuales resultantes de actividades domésticas, industriales, comerciales y turísticas. Programa de

vigilancia de la calidad de aguas residuales mediante la Unidad Municipal del Ambiente. Sistema de programa de monitoreo y evaluación referente al aspecto de gestión ambiental, conteniendo un cronograma y periodicidad así como indicadores medible y cuantificables y, la Suscripción de convenios con otras Secretarías del Estado, sobre la investigación científica para monitorear la calidad de agua. Una vez concretizado lo enunciado, se procederá a la implementación de las mismas actividades en el área rural, que entre otras comunidades tenemos las que se ubican en el área de influencia de la cuenca del lago de Yojoa. Siendo 18 Miraflores, las Quebradas, Las Flores, El Cielo y los Laureles de esta jurisdicción Municipal”...

El señor Armando Pineda encargado de la UMA de la Municipalidad de Taulabé, Comayagua, mediante nota enviada el 26 de mayo de 2011, responde:... “2) No se da tratamiento a las aguas residuales, porque la municipalidad no cuenta con un proyecto de aguas residuales en el área rural (Bacadía, Varsovia, Cerro Azul, San Antonio, La Unión, Las Quebradas, Las Conchas, Pito Solo, Las Marías y El Playón), ni cuenta con los recursos económicos para llevarlo a cabo, pero de existir la oportunidad de fondos disponibles para ejecutar este tipo de proyecto para poder contar con tratamiento de aguas residuales”...

Al cierre de la auditoría la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, no proporciono la información requerida.

También se solicitó al señor Héctor Alexis Oliva Director Ejecutivo de AMUPROLAGO, las razones de lo anteriormente expuesto mediante el Oficio N° AGALY/TSC-051-2011, de fecha 06 de mayo de 2011; a lo que en nota enviada el 12 de mayo de los corrientes el señor Héctor Alexis Oliva Director Ejecutivo de AMUPROLAGO manifiestan:...“2) La Unidad Técnica de AMUPROLAGO ha diseñado un sistema para trampas de grasas, las cuales ya se empezaron a construir...AMUPROLAGO ha distribuido barriles para la separación y el depósito de desechos producto de la cocción del pescado en los restaurantes de venta de pescado frito y AMUPROLAGO realiza la recolección de grasas dos veces por mes y para el manejo de estos desechos se han firmado convenios para la producción de biodiesel, entre la empresa Biocombustibles de Yoro y ASIA de Honduras”...En vista que lo manifestado por la mancomunidad no expresa la razón o causas por la cual no hay tratamiento de aguas residuales en el área de influencia de la cuenca, se solicitó nuevamente mediante Oficio N° AGALY/TSC-079-2011, de fecha 19 de mayo de 2011, a lo que según nota de respuesta de fecha 23 de mayo de 2011, expresa:...“1) De acuerdo a las capacidades técnicas y financieras de AMUPROLAGO, hemos realizado varias acciones encaminadas a la conservación de la Cuenca, y no podemos decir que hay un nulo tratamiento de los vertidos de aguas residuales”...

Al no tener un tratamiento de las aguas residuales estas son depositadas directamente a las quebradas que desembocan en el Lago de Yojoa, o directamente en el lago en el caso de las casetas de venta de pescado frito y asentamientos ubicados en las orillas del lago; ya que su recorrido es

relativamente corto no permite un proceso de descontaminación de carga orgánica por oxigenación y llegan a desembocar al lago con toda esa carga de contaminación, generando un aumento de concentración de nutrientes orgánicos

que sirven de alimento a la materia vegetal, incrementando la proliferación del lirio acuático, el que al morir entra en el proceso de descomposición aumentando la demanda biológica de oxígeno y llevando al lago a un proceso llamado eutrofización o sea muerte del lago.

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado de la SAG

Girar instrucciones al Director de PRONADERS, para que se finalice el proyecto de alcantarillado sanitario con planta de tratamiento de las aguas residuales ubicadas a orillas del Lago de Yojoa, específicamente en la comunidad de Playas de María y posteriormente se inicie operaciones de dicha planta, el cual servirá para dar tratamiento a las aguas residuales de las casetas de venta de pescado frito.

2. SAG-DICTA NO PROPORCIONO LA INFORMACION SOLICITADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, EN TIEMPO Y FORMA

En el proceso de ejecución de la auditoría se requirió de información a la Regional de SAG-DICTA en Santa Bárbara, siguiendo el procedimiento establecido, al cierre de la auditoría no hubo respuesta de dichas solicitudes detalladas a continuación:

Información Requerida	Nº de Oficio	Fecha de Solicitud	Fecha de entrega de la Respuesta
Razón por la cual no hay en la CLY prácticas de conservación de suelos, técnicas y métodos de explotación de actividades agrícolas o pecuarias.	AGALY/TSC-044-2011	26-04-2011	31-04-2011
	AGALY/TSC-082-2011	25-05-2011	28-05-2011
	AGALY/TSC-111-2011	15-06-2011	20-06-2011

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 100 reformado, numeral 2

Al no presentar la información requerida por el Tribunal, impide el desarrollo efectivo del proceso de la auditoría.

Recomendación N° 2

Al Secretario de Estado de la SAG

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de DICTA, instruya para que se de respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información que el Tribunal Superior de Cuentas efectuó.

CAPITULO V
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se han realizado auditorías de gestión ambiental a la cuenca Lago de Yojoa, es la primera vez que se efectúa una auditoría de ésta índole.

Tegucigalpa MDC, 21 de noviembre de 2011

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisor DARNA

María Elena Aguilar Murillo
Jefe de Equipo DARNA

HERNAN ROBERTO BUESO AGUILAR
Jefe Depto. de Auditorías Sector
Recursos Naturales y Ambiente